



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13348

Viernes 7 de Febrero de 2020

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2019 - Dto. N° 1485 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2020 - Res. N° III-06 y 13 2
Ministerio de Salud
Año 2020 - Res. N° XXI-06 2
Ministerio de la Producción
Año 2019 - Res. N° 131 y 134 2-3
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2020 - Res. N° XXIV-01 a XXIV-03, 01, 02 y 04 3-4
Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental a cargo del
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2020 - Res. N° 05 y 06 4-9
Administración de Vialidad Provincial
Año 2020 - Res. N° XV-02 9
Instituto Provincial del Agua
Año 2020 - Res. N° 01 a 04, 07, 09 a 17 9-11

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Economía y Crédito Público y Fiscalía de Estado
Año 2020 - Res. Conj. N° III-07 y VI-01 11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2020 - Disp. N° 05 y 09 11-12

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-16

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 1485 **06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2016 al grado inmediato superior (Comisario General) al Comisario Mayor (R) LONCON, Jorge Ricardo (D.N.I. N° 20.094.784, clase 1968) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El ascenso reconocido en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete-SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut- Programa 23- Seguridad- Actividad 1- Seguridad- Ejercicio 2019- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-06 **27-01-20**

Artículo 1°.- Reconocer desde el 04 de octubre de 2019 y hasta el 14 de octubre de 2019, inclusive, las funciones desempeñadas a cargo del Área de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda- Subsecretaría de Gestión Presupuestaria- Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente JULIO, María Alejandra (M.I. N° 21.712.295 - Clase 1970) cargo Jefe de Departamento Contable- Carrera Personal Superior/Jerárquico- Clase XII, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, de la citada Área.-

Res. N° 13 **29-01-20**

Artículo 1°.- DETERMINASE el rango de pago de los haberes de los empleados de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Judicial, Poder Legislativo, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas,

Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, correspondientes al mes de Diciembre de 2019 conforme el siguiente detalle:

Rango 3: hasta \$ 85.000, fecha de cancelación 31-01-2020.-

Artículo 2°.- ESTABLECESE que, a los fines de calcular el tope del rango, se considerará el monto neto determinado por: total de haberes con aportes más total de haberes sin aportes menos descuento de Ley. Como descuentos de Ley deben considerarse los siguientes conceptos: jubilación, obra social Seros, seguro de vida obligatorio, seguro de vida colectivo familiar, seguro de trasplante Seros e impuesto a las ganancias.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-06 **03-02-20**

Artículo 1°.- Déjese sin efecto a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, la designación del agente MATELLICANI Cristian Gabriel (M.I. N° 24.411.355 - Clase 1975) al cargo del Departamento Zonal Fiscalización dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Designese a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución al agente MATELLICANI Cristian Gabriel (M.I. N° 24.411.355 - Clase 1975) a cargo de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, subrogando Jerarquía 9- Categoría 17 con Adicional Dedicación Funcional del Agrupamiento A, Clase II, Grado V, Categoría 12 con 36 horas semanales de labor.

Artículo 3°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 131 **06-12-19**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago del Aporte No Reintegrable a la Asociación Cooperadora Escuela Agrotécnica N° 717 (CUIT 30-70938178-0) para la implementación Parcial del Proyecto CU-PC-30-2016-POA-02, aprobado oportunamente en la convocatoria del año 2017 por Disposición N° 54/2017-SSBel, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 40.400,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción/ SAF: 68-Subsecretaría de Bosques/ Programa: 02- Bosque Nati-

vo/ Actividad: 02- Proyectos Operatorias Bosques Nativo (70%)/ I.P.P.: 5.2.5.01- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ Fuente de Financiamiento: 5.03- Transferencias de Administración Central Nacional/ Ejercicio 2019.-

Res. N° 134 06-12-19

Artículo 1º.- AUTORÍZASE al Señor Luis Gabriel MONTECINOS, D.N.I N° 10.455.403, domiciliado en Gobernador Alejandro Maíz 458 de la ciudad de Puerto Madryn, a transferir en venta a favor de la firma FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A., CUIT N° 30-71187285-6, el inmueble identificado como Parcela 2, Macizo 8, Circunscripción 1, Sector 11 del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, la que llevará a cabo el proyecto de ampliación de una planta de procesamiento de pescados y mariscos. -

Artículo 2º.- Notifícase a FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A., que cualquier modificación, ya sea de la razón social y/o de la actividad a realizar, deberán contar con autorización previa y expresa del Ministerio de la Producción.-

Artículo 3º.- La escritura traslativa de dominio será otorgada por la Escribanía que los interesados determinen debiendo contener las restricciones, obligaciones y compromisos emergentes del Decreto N° 1239/06.-

Artículo 4º.- Oportunamente el señor Luis Gabriel MONTECINOS informará a la Dirección de Industria, el uso que haya hecho de la presente autorización conferida mediante el Artículo 1º de la presente Resolución, adjuntando copia del instrumento formalizado para su inclusión en las actuaciones.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° XXIV-01 03-02-20

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- Designase a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, incluyendo la facultad de manejo de fondos, a partir del 19 de diciembre 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, al agente Leonardo Marcelo MANSILLA, (M.I. N° 37.147.928 - Clase 1993), quien cumple funciones administrativas en la Planta Temporaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3º.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, en los términos del Decreto N° 171/

95 modificado por el Decreto N° 603/10, conforme Dictamen N° 033-F.E.-1998, por su desempeño efectivo a cargo de la Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 4º.- Descontar al agente Lucero Ruperto MANSILLA (M.I. N° 16.692.851- Clase 1964), la Bonificación citada precedentemente, por el periodo que usufructúe licencia anual ordinaria Artículo 3º Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Res. N° XXIV-02 04-02-20

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- Acéptase la renuncia interpuesta por el Señor Gustavo ALBINO (M.I. N° 22.163.542- Clase 1971), a partir del día 29 de agosto de 2019, como Director General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, designación que fuera otorgada mediante Decreto N° 732/16.-

Res. N° XXIV-03 04-02-20

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- Acéptase la renuncia interpuesta por el Señor Fernando Nicolás QUAGLIA (M.I. N° 35.171.664- Clase 1990), como Director de Educación y Comunicación Ambiental de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del día 31 de octubre de 2019, designación que fuera otorgada mediante Decreto N° 732/16.-

Res. N° 01 20-01-20

Artículo 1º.- DECLÁRESE como legítimo abono la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 28.800) a la firma PREMIER DEPARTAMENTOS, Sucesión Alberto ARTERO, CUIT N° 20-07815172-3, representada por la Sra. Nora Anabel DOMATO, Documento Nacional de Identidad N° 5.139.967, por el alojamiento del Señor Subsecretario de Regulación y Control Ambiental de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por VEINTICUATRO (24) días, desde el 11 de octubre de 2019 hasta el 04 de noviembre de 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF: 63- Ubicación Geográfica: 11999- Fuente de Financiamiento: 311- en el Programa: 1- Conducción y Administración- Actividad: 1- Conducción y Administración- Inciso: 3- Principal: 9- Parcial: 9- Ejercicio: 2020.-

Res. N° 02 20-01-20

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a contratar en forma directa a la sucesión Alberto ARTERO CUIT 20-07815172-3, Sra. Nora Anabel DOMATO, en carácter de administradora judicial designada en actos del inmueble ubicado en la Calle Cacique Nahuelpan N° 900 al 950 de Playa Unión, destinado al uso habitacional del señor Ministro, por el período de SEIS (6) meses, a partir del 01 de Enero de 2020 hasta el 30 de Junio del 2020, por la suma mensual de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 294.000,00) se imputará en la Jurisdicción 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- SAF 63- Programa 1- Conducción y Administración- Actividad 1- Inciso 3- Principal 2- Parcial 1- Fuente de Financiamiento 311- Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2020.-

Res. N° 04 23-01-20

Artículo 1°.- EXCEPTUASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a contratar en forma directa con la firma del Señor Hugo Daniel CORA, CUIT N° 20-11900560-5, por el alquiler de 4 equipos multifunción Kyocera/Brother, de 35 ppm, platina oficio, alimentador de documentos, conexión red 10/100 y USB 2.0. USB frontal. Doble faz en todas sus funciones. Imprimen- copian- escanean a red o USB, para la Dirección de Personal y Despacho, la Dirección General de Evaluación Ambiental, la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental y para la Secretaría Privada de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, cuya suma asciende a la cantidad de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 15.840) mensuales por DOCE (12) meses, siendo la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL OCHENTA (\$ 190.080), en concordancia con lo previsto por el artículo 95° inciso c) apartado

15) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- SAF 63- Programa 1- Actividad 1- Conducción y Administración- Inciso 3 Servicios no personales- Partida Principal 2 Alquileres y Derechos- Partida Parcial 2 Alquileres de bienes muebles- Fuente de Financiamiento 3.11- Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2020.-

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL A CARGO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 05 23-01-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Autorízase el abono del Fondo Estimulo, a los agentes de Planta Temporaria, Permanente y Personal Fuera de Nivel del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que cumplimentan con los requisitos de la Resolución XXIV N° 11/18, modificada por la Resolución XXIV N° 05/19, contemplados en el Anexo I, correspondiente al saldo remanente por el mes de Noviembre de 2019, y contemplados en el Anexo II, correspondiente al mes de Diciembre de 2019.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.036.771,88), se imputará en la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- SAF: 63- en los Programas: 1- Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- Actividad: 1- Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; Programa: 16- Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable- Actividad: 1- Conducción y Administración, Actividad: 2- Evaluación Ambiental y Actividad: 3- Gestión Ambiental; y en el Programa: 17- Regulación y Control Ambiental- Actividad: 1- Conducción y Administración; Actividad: 3- Comarca Virch Península Valdés, Meseta Central y Los Andes y Actividad: 4- Comarca Senguer San Jorge- Fuente de Financiamiento: 3.11- Ejercicio 2020.-

ANEXO I (Hoja 1)

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PORCENTAJE	MONTO BRUTO
1	ALVAREZ, Gustavo Yamil	25.138.431	100%	\$ 54,84
2	ALVAREZ, Esteban Gaston	30.596.987	100%	\$ 54,84
3	ALMONACID, María Cecilia	31.069.270	100%	\$ 54,84
	ALMONACID, Paola Ines	31.923.308	100%	\$ 54,84
	ALVAREZ, Karina	30.578.238	100%	\$ 54,84

7	ALVAREZ, Patricia Leonor	14.757.347	100%	\$ 54,84
8	ANDRADE, Gabriela Alejandrina	22.525.964	100%	\$ 54,84
9	ANTIECO, Celinda Nelida	14.848.285	100%	\$ 54,84
10	ARABIA, Lorena Nadina	27.092.384	100%	\$ 54,84
11	ARENS, Juan Francisco	23.130.909	100%	\$ 54,84
12	ARZANI, Eduardo Fabian	16.144.029	100%	\$ 54,84
13	AVILA, Victor Alberto	12.593.591	100%	\$ 54,84
14	AWSTIN, Yanina Elizabeth	32.568.641	100%	\$ 54,84
15	AYALA, Verónica Silvina	26.731.064	100%	\$ 54,84
16	BAHAMONDE, Patricia Del Carmen	26.617.050	100%	\$ 54,84
17	BANDEIRA, Elisabet Juana	18.634.606	100%	\$ 54,84
18	BARBA WILIAMS, Pablo Javier	22.260.582	100%	\$ 54,84
19	BARIFFUZZA, Natalia	25.065.870	100%	\$ 54,84
20	BELLIDO, Jessica Alejandra	31.923.328	100%	\$ 54,84
21	BERON, Sandra Patricia	20.094.619	100%	\$ 54,84
22	BISSO, Luis Daniel	31.148.611	100%	\$ 54,84
23	BONAVIA, Agustin Raul	30.284.018	100%	\$ 54,84
24	CAGLIOLO, Adrian Tomas	25.442.022	100%	\$ 54,84
25	CALLEJAS, Maria del Mar	20.541.809	100%	\$ 54,84
26	CAMBON RUBI, Luis Daniel	18.903.133	100%	\$ 54,84
27	CAPONERO ORTEGO, Jorgelina	26.539.161	100%	\$ 54,84
28	CARDENAS, Maria Ana	14.388.373	100%	\$ 54,84
29	CARPINTERO, Nelson Darío	21.000.330	100%	\$ 54,84
30	CASANOVAS, Romina	25.602.488	100%	\$ 54,84
31	CHAVEZ, Jorge Alberto	17.536.694	100%	\$ 54,84
32	CIMATO, Maria Florencia	28.380.817	100%	\$ 54,84
33	COLUCCIO, Nicolas	26.324.438	100%	\$ 54,84
34	CONCHA, Francisca Alicia	30.197.705	100%	\$ 54,84
35	CORONADO, Roxana	20.843.305	100%	\$ 54,84
36	DELGADO, Claudia Beatriz	34.967.381	100%	\$ 54,84
37	DILUCA, Maria de los Angeles	29.300.659	100%	\$ 54,84
38	DULCET, Mariana Elena	27.841.235	100%	\$ 54,84
39	ESTEVEZ IVANISSEVICH, Maria Jose	18.774.936	100%	\$ 54,84
40	ETCHEVERRY, Lorena Beatriz	27.092.494	100%	\$ 54,84
41	FERNANDEZ, Rosana Edith	26.304.026	100%	\$ 54,84
42	FERNANDEZ, Sergio	22.495.555	100%	\$ 54,84
43	FIORDA GIORDANINO, María Valeria	31.482.536	100%	\$ 54,84
44	FUNK, Maria Florencia	35.171.864	100%	\$ 54,84
45	GALLARDO LIZARDO, Leila Soledad	31.822.103	100%	\$ 54,84
46	GARCIA, Celina Astrid	26.800.001	100%	\$ 54,84
47	GIGENA, Mariana Paola	23.675.758	100%	\$ 54,84
48	GONZALEZ, Romina Lorena	31.914.532	100%	\$ 54,84
49	GÜELFO, Rocio Celeste	33.772.543	100%	\$ 54,84
50	GÜZZO, Martín Augusto	27.841.222	100%	\$ 54,84
51	GUZMAN, Florencia Sofia	31.504.823	100%	\$ 54,84
52	HEREDIA, Pablo Daniel	23.219.484	100%	\$ 54,84
53	HOLLEY, Zulma	18.676.977	100%	\$ 54,84
54	HUAYQUILAF, Jessica de los Angeles	36.757.006	100%	\$ 54,84
55	HUMPHREYS, Susana Carolina	18.453.562	100%	\$ 54,84
56	IBAÑEZ VALLEJOS, Irma Adela	18.740.688	100%	\$ 54,84
57	IBAÑEZ, Vilma Teresa	25.335.803	100%	\$ 54,84
58	JANNES, Santiago Martín	33.839.465	100%	\$ 54,84
59	JARA, Juan C. Nazareno	22.495.611	100%	\$ 54,84
60	JINDRA, Jannes de los Angeles	29.645.931	100%	\$ 54,84

ANEXO I (Hoja 2)

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PORCENTAJE	MONTO BRUTO
60	JURADO, Roberto Daniel	23.908.686	100%	\$ 54,84
61	JURADO, Carol	25.442.593	100%	\$ 54,84
62	LABRADOR, Cecilia Soledad	29.260.387	100%	\$ 54,84
63	LAPEZ, Gisela Anahí	35.887.399	100%	\$ 54,84
64	LORENZI, Jessica Vanesa	29.645.874	100%	\$ 54,84
65	MACHADO, Marta	24.811.687	100%	\$ 54,84
66	MALDES, Silvana Elizabeth	27.598.639	100%	\$ 54,84
67	MANQUEPAN, Marta Genoveva	23.729.026	100%	\$ 54,84
68	MANSILLA, Lucero Ruperto	16.692.851	100%	\$ 54,84
69	MANSILLA, Marcelo Leonardo	37.147.928	100%	\$ 54,84
70	MANSILLA, Noelia Elisabeth	34.766.704	100%	\$ 54,84
71	MARINO, Ana Elisa	29.115.654	100%	\$ 54,84
72	MAYA, Zulma Yamila	30.325.246	100%	\$ 54,84
73	MC LEOD, Alicia Teresa	17.644.105	100%	\$ 54,84
74	MICHELOUD, Juan Daniel	20.844.412	100%	\$ 54,84
75	MIELNIK, José Cristian	25.893.709	100%	\$ 54,84
76	MIGUELISSI, Damian Oscar	29.235.658	100%	\$ 54,84
77	MONTEROS, Silvia	18.056.029	100%	\$ 54,84
78	MRLA, Jordana	29.239.686	100%	\$ 54,84
79	MURSSILI, Viviana	27.363.636	100%	\$ 54,84
80	MUZIO, Héctor Enrique	14.281.675	100%	\$ 54,84
81	NIETO, Maria Eugenia	31.943.548	100%	\$ 54,84
82	OFICIALDEGUI, Amilcar	11.449.386	100%	\$ 54,84
83	OJEDA, Rosa Elizabeth	14.835.088	100%	\$ 54,84
84	PACHANO, Daniela Mariel	28.704.723	100%	\$ 54,84
85	PALLONI, Leila Lucia	32.084.998	100%	\$ 54,84
86	PARDO, Carolina del los Angeles	27.841.382	100%	\$ 54,84
87	PAREDES, Paola Analía	27.841.286	100%	\$ 54,84
88	PASTRIAN, Natalia Lorena	24.133.797	100%	\$ 54,84
89	PEGORARO, Fernando	20.567.710	100%	\$ 54,84
90	PENDON, Jose Manuel	25.887.636	100%	\$ 54,84
91	PEREZ KRENEK, Julia	28.637.133	100%	\$ 54,84
92	PEREZ PARRY, Esteban	27.363.884	100%	\$ 54,84
93	PIGNOLO, Francisco Martin	32.471.246	100%	\$ 54,84
94	PINTIHUQUE, Alba Beatriz	23.032.746	100%	\$ 54,84
95	PIOVANI, Soledad	31.069.230	100%	\$ 54,84
96	QUILALEO, Jairo Omar	33.392.522	100%	\$ 54,84
97	RAFFA, Samanta de los Angeles	35.887.145	100%	\$ 54,84
98	REAL, Martín Nicolas	33.772.123	100%	\$ 54,84
99	REYNOLDS, Daniela	32.233.722	100%	\$ 54,84
100	RIVERO, Paola Soledad	23.813.460	100%	\$ 54,84
101	SANTOS, Maía Eugenia	27.363.268	100%	\$ 54,84
102	SARDI, Romina	28.079.734	100%	\$ 54,84
103	SEITZ, Axel Ernesto	33.772.443	100%	\$ 54,84
104	SILVA, Joaquin	35.889.531	100%	\$ 54,84
105	SOLIOZ, Julio Antonio	27.363.504	100%	\$ 54,84
106	SOTELO, Malvina	29.463.099	100%	\$ 54,84
107	SUSO, Carolina	35.887.444	100%	\$ 54,84
108	SUSO, Cristian	36.757.480	100%	\$ 54,84
109	TASCON, Dalina	26.564.833	100%	\$ 54,84
110	VALLES, Mariana	20.567.441	100%	\$ 54,84
111	VARISCO PUERTA, Rocio	33.611.081	100%	\$ 54,84
112	VENTIMIGLIA, Rut Evelin	33.281.378	100%	\$ 54,84
113	YUNES CISTERNA, Gabriela	31.636.705	100%	\$ 54,84
114	ZUAIN, Marcos Gustavo	30.883.708	100%	\$ 54,84
115	ZUNIGA, Cecilia	31.923.453	100%	\$ 54,84

ANEXO II (Hoja 1)

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PORCENTAJE	MONTO BRUTO
1	ALEUY, Gustavo Yamil	25.138.431	100%	\$ 42.024,26
2	ALFARO, Esteban Gaston	30.596.987	100%	\$ 42.024,26
3	ALMONACID, Maria Cecilia	31.069.270	100%	\$ 42.024,26
4	ALMONACID, Paola Ines	31.923.308	100%	\$ 42.024,26
5	ALVAREZ, Karina	30.578.238	100%	\$ 42.024,26
6	ALVAREZ, Patricia Leonor	14.757.347	100%	\$ 42.024,26
7	ANDRADE, Gabriela Alejandrina	22.525.964	100%	\$ 42.024,26
8	ANTIECO, Celinda Nelida	14.848.285	100%	\$ 42.024,26
9	ARABIA, Lorena Nadina	27.092.384	100%	\$ 42.024,26
10	ARENS, Juan Francisco	23.130.909	100%	\$ 42.024,26
11	ARZANI, Eduardo Fabian	16.144.029	100%	\$ 42.024,26
12	AVILA, Victor Alberto	12.593.591	100%	\$ 42.024,26
13	AWSTIN, Yanina Elizabeth	32.568.641	100%	\$ 42.024,26
14	AYALA, Verónica Silvina	26.731.064	100%	\$ 42.024,26
15	BAHAMONDE, Patricia Del Carmen	26.617.050	100%	\$ 42.024,26
16	BANDEIRA, Elisabet Juana	18.634.606	100%	\$ 42.024,26
17	BARBA WILIAMS, Pablo Javier	22.260.582	100%	\$ 42.024,26
18	BARIFFUZZA, Natalia	25.065.870	100%	\$ 42.024,26
19	BELLIDO, Jessica Alejandra	31.923.328	100%	\$ 42.024,26
20	BERON, Sandra Patricia	20.094.619	100%	\$ 42.024,26
21	BISSO, Luis Daniel	31.148.611	100%	\$ 42.024,26
22	BONAVIA, Agustin Raul	30.284.018	100%	\$ 42.024,26
23	CAGLIOLO, Adrian Tomas	25.442.022	100%	\$ 42.024,26
24	CALLEJAS, Maria del Mar	20.541.809	100%	\$ 42.024,26
25	CAPONERO ORTEGO, Jorgelina	26.539.161	100%	\$ 42.024,26
26	CARDENAS, Maria Ana	14.388.373	100%	\$ 42.024,26
27	CARPINTERO, Nelson Darío	21.000.330	100%	\$ 42.024,26
28	CASANOVAS, Romina	25.602.488	100%	\$ 42.024,26
29	CHAVEZ, Jorge Alberto	17.536.694	100%	\$ 42.024,26
30	CIMATO, Maria Florencia	28.380.817	100%	\$ 42.024,26
31	COLUCCIO, Nicolas	26.324.438	100%	\$ 42.024,26
32	CONCHA, Francisca Alicia	30.197.705	100%	\$ 42.024,26
33	CORONADO, Roxana	20.843.305	100%	\$ 42.024,26
34	DELGADO, Claudia Beatriz	34.967.381	100%	\$ 42.024,26
35	DI LUCA, Maria de los Angeles	29.300.659	100%	\$ 42.024,26
36	DULCET, Mariana Elena	27.841.235	100%	\$ 42.024,26
37	ESTEVEZ IVANISSEVICH, Maria Jose	18.774.936	100%	\$ 42.024,26
38	ETCHEVERRY, Lorena Beatriz	27.092.494	100%	\$ 42.024,26
39	FERNANDEZ, Rosana Edith	26.304.026	100%	\$ 42.024,26
40	FERNANDEZ, Sergio	22.495.555	100%	\$ 42.024,26
41	FIORDA GIORDANINO, María Valeria	31.482.536	100%	\$ 42.024,26
42	FUNK, María Florencia	35.171.864	100%	\$ 42.024,26
43	GALLARDO LIZARDO, Leila Soledad	31.822.103	100%	\$ 42.024,26
44	GARCIA, Celina Astrid	26.800.001	100%	\$ 42.024,26
45	GIGENA, Mariana Paola	23.675.758	100%	\$ 42.024,26
46	GONZALEZ, Romina Lorena	31.914.532	100%	\$ 42.024,26
47	GÜELFO, Rocio Celeste	33.772.543	100%	\$ 42.024,26
48	GÜZZO, Martín Augusto	27.841.222	100%	\$ 42.024,26
49	GUZMAN, Florencia Sofia	31.504.823	100%	\$ 42.024,26
50	HEREDIA, Pablo Daniel	23.219.484	100%	\$ 42.024,26
51	HOLLEY, Zulma	18.676.977	100%	\$ 42.024,26
52	HUAYQUILAF, Jessica de los Angeles	36.757.006	100%	\$ 42.024,26
53	HUMPHREYS, Susana Carolina	18.453.562	100%	\$ 42.024,26
54	IBAÑEZ VALLEJOS, Irma Adela	18.740.688	100%	\$ 42.024,26
55	IBAÑEZ, Vilma Teresa	25.335.803	100%	\$ 42.024,26
56	JANNES, Santiago Martín	33.839.465	100%	\$ 42.024,26
57	JARA, Juan C. Nazareno	22.495.611	100%	\$ 42.024,26
58	JINDRA, Jannes de los Angeles	29.645.931	100%	\$ 42.024,26

ANEXO II (Hoja 2)

	ARELLIDO Y NOMBRE	DNI	PORCENTAJE	MONTO BRUTO
59	ARELLANO, Roberto Daniel	23.908.686	100%	\$ 42.024,26
60	LANDA, Carol	25.442.593	100%	\$ 42.024,26
	LANDERO, Cecilia Soledad	29.260.387	100%	\$ 42.024,26
62	LOPEZ, Gisela Anahí	35.887.399	100%	\$ 42.024,26
63	LORENZI, Jessica Vanesa	29.645.874	100%	\$ 42.024,26
64	MACHADO, Marta	24.811.687	100%	\$ 42.024,26
65	MALDES, Silvana Elizabeth	27.598.639	100%	\$ 42.024,26
66	MANQUEPAN, Marta Genoveva	23.729.026	100%	\$ 42.024,26
67	MANSILLA, Lucero Ruperto	16.692.851	100%	\$ 42.024,26
68	MANSILLA, Marcelo Leonardo	37.147.928	100%	\$ 42.024,26
69	MANSILLA, Noelia Elisabeth	34.766.704	100%	\$ 42.024,26
70	MARINO, Ana Elisa	29.115.654	100%	\$ 42.024,26
71	MAYA, Zulma Yamila	30.325.246	100%	\$ 42.024,26
72	MC LEOD, Alicia Teresa	17.644.105	100%	\$ 42.024,26
73	MICHELOUD, Juan Daniel	20.844.412	100%	\$ 42.024,26
74	MIELNIK, José Cristian	25.893.709	100%	\$ 42.024,26
75	MIGUELISSI, Damian Oscar	29.235.658	100%	\$ 42.024,26
76	MONTEROS, Silvia	18.056.029	100%	\$ 42.024,26
77	MRLA, Jordana	29.239.686	100%	\$ 42.024,26
78	MURSSILL, Viviana	27.363.636	100%	\$ 42.024,26
79	MUZIO, Héctor Enrique	14.281.675	100%	\$ 42.024,26
80	NIETO, Maria Eugenia	31.943.548	100%	\$ 42.024,26
81	OFICIALDEGUI, Amilcar	11.449.386	100%	\$ 42.024,26
82	OJEDA, Rosa Elizabeth	14.835.088	100%	\$ 42.024,26
83	PACHANO, Daniela Mariel	28.704.723	100%	\$ 42.024,26
84	PALLONI, Leila Lucia	32.084.998	100%	\$ 42.024,26
85	PARDO, Carolina del los Angeles	27.841.382	100%	\$ 42.024,26
86	PAREDES, Paola Analfá	27.841.286	100%	\$ 42.024,26
87	PASTRIAN, Natalia Lorena	24.133.797	100%	\$ 42.024,26
88	PEGORARO, Fernando	20.567.710	100%	\$ 42.024,26
89	PENDON, Jose Manuel	25.887.636	100%	\$ 42.024,26
90	PEREZ KRENEK, Julia	28.637.133	100%	\$ 42.024,26
91	PEREZ PARRY, Esteban	27.363.884	100%	\$ 42.024,26
92	PIGNOLO, Francisco Martin	32.471.246	100%	\$ 42.024,26
93	PINTIHUQUE, Alba Beatriz	23.032.746	100%	\$ 42.024,26
94	PIOVANI, Soledad	31.069.230	100%	\$ 42.024,26
95	QUILALEO, Jairo Omar	33.392.522	100%	\$ 42.024,26
96	RAFFA, Samanta de los Angeles	35.887.145	100%	\$ 42.024,26
97	REYNOLDS, Daniela	32.233.722	100%	\$ 42.024,26
98	RIVERO, Paola Soledad	23.813.460	100%	\$ 42.024,26
99	SALABERRY, Carolina Belen	35.099.678	83%	\$ 35.018,81
100	SANTOS, Maía Eugenia	27.363.268	100%	\$ 42.024,26
101	SARDI, Romina	28.079.734	100%	\$ 42.024,26
102	SEITZ, Axel Ernesto	33.772.443	100%	\$ 42.024,26
103	SILVA, Joaquin	35.889.531	100%	\$ 42.024,26
104	SOLIOZ, Julio Antonio	27.363.504	100%	\$ 42.024,26
105	SOTELO, Malvina	29.463.099	100%	\$ 42.024,26
106	SUSO, Carolina	35.887.444	100%	\$ 42.024,26
107	SUSO, Cristian	36.757.480	100%	\$ 42.024,26
108	TASCON, Dalina	26.564.833	100%	\$ 42.024,26
109	TRONCOSO, Jesica Romina	29.292.668	83%	\$ 35.018,81
110	VALLES, Mariana	20.567.441	100%	\$ 42.024,26
111	VARISCO PUERTA, Rocio	33.611.081	100%	\$ 42.024,26
112	VENTIMIGLIA, Rut Evelin	33.281.378	100%	\$ 42.024,26
113	YUNES CISTERNA, Gabriela	31.636.705	100%	\$ 42.024,26
114	ZUAIN, Marcos Gustavo	30.883.708	100%	\$ 42.024,26
115	ZUNIGA, Cecilia	31.923.453	100%	\$ 42.024,26

Res. N° 06 28-01-20

Artículo 1°.- Rectifíquese a partir de la fecha de la presente, el Artículo 3° de la Resolución N° 05/20-MAyCDS, de fecha 23 de Enero de 2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.019.317,79), se imputará en la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- SAF: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- en los Programas: 1- Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- Actividad: 1- Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; Programa: 16- Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable- Actividad: 1- Conducción y Administración, Actividad: 2- Evaluación Ambiental y Actividad: 3- Gestión Ambiental; y en el Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental- Actividad: 1- Conducción y Administración; Actividad: 3- Comarca Virch Peñínsula Valdés, Meseta Central y Los Andes y Actividad: 4- Comarca Senguer San Jorge- Fuente de Financiamiento: 3.11- Ejercicio 2020».-

Artículo 2°.- El saldo remanente por el mes de Diciembre de 2019, que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 17.454,09), deberá distribuirse entre los agentes de Planta Temporal, Permanente y Personal Fuera de Nivel que cumplan con los requisitos exigidos por la Resolución XXIV N° 11/18, de fecha 08 de noviembre de 2018, modificada por la Resolución XXIV N° 05/19 de fecha 15 de febrero de 2019, de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, con la liquidación del mes de enero de 2020.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**Res. N° XV-02 29-01-20**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente ALVAREZ, Raúl Antonio (M.I. N° 12.162.935-Clase 1956) de la Planta de Personal Permanente- Agrupamiento Obrero- Clase IX- Equipista «B» dependiente de la Jefatura Zona Sur para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de enero de 2020.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**Res. N° 01 06-01-20**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Certificado de Redeterminación de Precios Provisorio N° 8 de la Obra: «RECTIFICACIÓN DE CURVA Y PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL ARROYO «LA MATA» SECTOR B° LOS ARENALES» - UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA-

Contratación Directa N° 03/17-IPA, ejecutada por la empresa TRANSREDES SA, por un monto de PESOS NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 913.684,04).-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la empresa TRANSREDES SA la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 439.411,62), según el siguiente detalle:

C.R.P.P. N° 8.....	\$ 913.684,04.-
C.O. N° 8.....	-\$ 364.419,52.-
Subtotal I.....	\$ 549.264,52.-
Descuento de Anticipo Financiero.....	-\$ 109.852,90.-
*Descuento Fondo Reparación (5%).....	-\$ 21.970,58.-
Total a favor de la Contratista.....	\$ 439.411,62.-

*Sustituido por Póliza de Seguro de Caución.-

Res. N° 02 06-01-20

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta de Recepción Definitiva de fecha 11 de Diciembre de 2019 de la Obra: «REJAS PARA RETENCIÓN DE ELEMENTOS FLOTANTES PRÓXIMAS A OBRAS DE REGULACIÓN» Concurso de Precios N° 16/13-IPA.-

Artículo 2°.- RESTITÚYASE por parte de la Dirección General de Administración del Instituto Provincial del Agua a la Empresa Unipersonal ABERTURAS TORRES de David Alberto TORRES (D.N.I. N° 13.075.969) el monto de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.304,92) retenidos en garantía de sustitución de Fondo de Reparación.-

Res. N° 03 06-01-20

Artículo 1°.- Designar al agente Diego CARPINETTI (DNI 28.236.059) a cargo de la Dirección General de Administración, incluyendo la facultad de manejo de fondos, desde el 06 de Enero de 2020 y hasta el día 17 de Enero de 2020 inclusive.-

Artículo 2°.- Descontar a la Contadora Daniela COMINETTI (DNI 29.066.750) la bonificación especial remunerativa no bonificable por el desempeño efectivo a cargo de la Dirección General de Administración del Instituto Provincial del Agua, durante el período referido en el Artículo 1°.

Res. N° 04 07-01-20

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Certificado de Obra N° 9 de la Obra: «RECTIFICACIÓN DE CURVA Y PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL ARROYO «LA MATA» SECTOR B° LOS ARENALES» - UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA - Contratación Directa N° 03/17-IPA, ejecutada por la empresa TRANSREDES S.A., por un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 170.902,70).-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la empresa TRANSREDES S.A. la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 136.722,16), según el siguiente detalle:

Certificado de Obra N° 9.....	\$ 170.902,70.-
Descuento por Anticipo Financiero.....	-\$ 34.180,54.-
*Descuento Fondo Reparación (5%).....	-\$

8.545.14.-

Total a favor de la Contratista..... \$ 136.722,16.-
 *Sustituido por Póliza de Seguro de Caución.-

Res. N° 07 08-01-20

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta de Recepción, de fecha 20 de Diciembre del 2019, correspondiente a la Obra: TAREAS COMPLEMENTARIAS- CANAL DE RIEGO- TOMA WILLIAMS- Rawson. Obra delegada Exp. N° 0493/13 IPA.-

Res. N° 09 09-01-20

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Certificado de Obra N° 10 de la Obra: «RECTIFICACIÓN DE CURVA Y PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL ARROYO «LA MATA» SECTOR B° LOS ARENALES» - UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA - Contratación Directa N° 03/17-IPA, ejecutada por la empresa TRANSREDES SA, por un monto de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 538.469,61).-
 Artículo 2°.- ABÓNESE a la empresa TRANSREDES SA la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 430.775,69), según el siguiente detalle:

Certificado de Obra N° 10.....	\$ 538.469,61.-
Descuento por Anticipo Financiero.....	-\$ 107.693,92.-
*Descuento Fondo Reparó (5%).....	-\$ 26.923,48.-
Total a favor de la Contratista.....	\$ 430.775,69.-

*Sustituido por Póliza de Seguro de Caución.-

Res. N° 10 10-01-20

Artículo 1°.- Aplicar sanción disciplinaria de tres (3) días de descuentos al agente RUIZ José (DNI N° 32.220.087 - Clase 1986), en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6° de Decreto 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por ausencias sin justificar por los días 29/10, 5/11 y 09/12 de 2019.-
 Artículo 2°.- La sanción disciplinaria de suspensión impuesta precedente será con descuentos de haberes.-

Res. N° 11 15-01-20

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 05 de Julio del 2019, correspondiente a la Obra: «LIMPIEZA Y CANALIZACIÓN DEL ARROYO ESQUEL»- OBRA DELEGADA, Exp.: N° 0889/14-IPA.-

Res. N° 12 17-01-20

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Certificado de Redeterminación de Precios Definitivo N° 8 de la Obra: «RECTIFICACIÓN DE CURVA Y PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL ARROYO «LA MATA» SECTOR B° LOS ARENALES» - UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA Contratación Directa N° 03/17-IPA, ejecutada por la em-

presa TRANSREDES S.A., por un monto de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 969.443,96).-
 Artículo 2°.- ABÓNESE a la empresa TRANSREDES S.A. la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 44.607,94), según el siguiente detalle:

C.R.P.D. N° 8.....	\$ 969.443,96.-
C.R.P.P N° 8.....	-\$ 913.684,04.-
Subtotal I.....	\$ 55.759,92.-
Descuento de Anticipo Financiero...	-\$ 11.151,98.-
*Descuento Fondo Reparó (5%).....	-\$ 2.230,40.-
Total a favor de la Contratista.....	\$ 44.607,94.-

*Sustituido por Póliza de Seguro de Caución.-

Res. N° 13 17-01-20

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Certificado de Redeterminación de Precios Provisorio N° 9 de la Obra: «RECTIFICACIÓN DE CURVA Y PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL ARROYO «LA MATA» SECTOR B° LOS ARENALES» - UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA- Contratación Directa N° 03/17-IPA, ejecutada por la empresa TRANSREDES SA, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 454.642,47).-
 Artículo 2°.- ABÓNESE empresa TRANSREDES SA la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 226.991,82), según el siguiente detalle:

C.R.P.D. N° 9.....	\$ 454.642,47.-
C.R.P.P N° 9.....	-\$ 170.902,70.-
Subtotal I.....	\$ 283.739,77.-
Descuento de Anticipo Financiero...	-\$ 56.747,95.-
*Descuento Fondo Reparó (5%).....	-\$ 11.349,59.-
Total a favor de la Contratista.....	\$ 226.991,82.-

*Sustituido por Póliza de Seguro de Caución.-

Res. N° 14 17-01-20

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Certificado de Redeterminación de Precios Provisorio N° 10 de la Obra: «RECTIFICACIÓN DE CURVA Y PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL ARROYO «LA MATA» SECTOR B° LOS ARENALES» - UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA- Contratación Directa N° 03/17-IPA, ejecutada por la empresa TRANSREDES SA, por un monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.432.459,25).-
 Artículo 2°.- ABÓNESE a la empresa TRANSREDES SA la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 715.191,71), según el siguiente detalle:

C.R.P.P. N° 10.....	\$ 1.432.459,25.-
C.O N° 10.....	-\$ 538.469,61.-
Subtotal I.....	\$ 893.989,64.-
Descuento de Anticipo Financiero.....	-\$ 178.797,93.-

*Descuento Fondo Reparación (5%)..... ~~\$ 35.759.59.-~~
 Total a favor de la Contratista..... \$ 715.191,71.-
 *Sustituido por Póliza de Seguro de Caución.-

Res. N° 15 **17-01-20**

Artículo 1°.- AMPLÍASE en SESENTA (60) días corridos el plazo de ejecución de la obra: «RECTIFICACIÓN DE CURVA Y PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL ARROYO «LA MATA» SECTOR B° LOS ARENALES»- UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA – Contratación Directa N° 03/17-IPA.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Plan de Trabajos e Inversiones Actualizado N° 5 de la obra: «RECTIFICACIÓN DE CURVA Y PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL ARROYO «LA MATA» SECTOR B° LOS ARENALES» - UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA – Contratación Directa N° 03/17-IPA, con fecha de finalización prevista el día 29 de Febrero de 2020.-

Res. N° 16 **21-01-20**

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Instituto Provincial del Agua, incluyendo el manejo de fondos, al agente CARPINETI, Diego (M.I. N° 28.236.059 - Clase 1980) a cargo del Departamento de Contabilidad, Finanzas y Presupuesto - Planta Transitoria del Instituto Provincial del Agua, a partir del 27 de enero hasta el 07 de febrero del 2020 Inclusive.-

Artículo 2°.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.-

Artículo 3°.- Descantar a la agente PORMAN, Adriana Mariela (M.I. N° 27.774.513 - Clase- 1980) Jefa del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Instituto Provincial del Agua, la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.-

Res. N° 17 **23-01-20**

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Director General de Administración a generar la colocación a PLAZO FIJO de PESOS CUATRO MILLONES CON 0/100 (\$ 4.000.000,00), por un plazo de 60 días a partir de la fecha de apertura, provenientes de la Cuenta Corriente del Banco del Chubut Número 021-020-000203529-005.-

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la Dirección General de Administración y al Tribunal de Cuentas, una vez cumplido proceda a ARCHIVO.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y
FISCALÍA DE ESTADO**

**Res. Conj. N° III-07 MEyCP y
VI-01 FE**

29-01-20

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al presente trámite, conforme lo previsto en el punto 3) del Artículo

32° de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones del agente RATTI, Gerardo Daniel (M.I. N° 20.844.255-Clase 1969) cargo Abogado «A»- Código 4-001- Nivel I- Agrupamiento Personal Profesional- Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, en la Dirección de Procuración y Trámites Administrativos- Delegación Capital Federal de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive.-

Artículo 3°.- Al término del período mencionado el agente deberá ser absorbido por la Fiscalía de Estado, caso contrario se dará por concluida la prórroga asignación de funciones.-

Artículo 4°.- El Sectorial de Personal del Área Administración de Recursos Humanos deberá remitir un informe mensual al Área de Personal del Ministerio de la Producción, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo, por parte del agente citado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 05 **15-01-20**

Artículo 1°.- PROCEDER al inmediato CESE DE ACTIVIDADES por parte de la empresa HIDRACO S.A. en el predio de la cantera «Las Minas» ubicada según las siguientes coordenadas geográficas: 42° 12' 33.90"S - 71° 22' 53.55"O en el Lote 43, Fracción B-II, Sección J-III sobre Ruta Nacional N° 40 en dirección noroeste de la localidad de Epuypén, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, hasta tanto se cuente con la correspondiente aprobación del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley XI N° 35 y el Artículo 2°, Capítulo II del Anexo I del Decreto N° 185/09.-

Artículo 2°.- INTIMAR a la empresa HIDRACO S.A., sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder, a que en un plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) días desde notificada la presente cumpla con lo solicitado y establecido en las Actas de inspección N° 1004/1005-DGEA/2019 y N° 1034/1035-DGEA/2019, debiendo:

1. Adjuntar el documento emitido por la Subsecretaría de Bosques en relación al desmonte de especies nativas que fuera constatado en las inspecciones.

2. Proceder a realizar la limpieza del cauce del arroyo ubicado dentro del predio asegurando el libre escurrimiento del mismo.

3. Acondicionar los sectores de chatarra, residuos peligrosos y combustibles acorde a la normativa vigente para cada caso, presentar asimismo los documentos que acrediten la correcta gestión de los residuos peligrosos (Manifiestos de Transporte y Certifi-

cados de Disposición Final) además del certificado ambiental de inscripción del obrador ante la Dirección General Comarca Virch, PV, MCyLA.

4. Cumplimentar con el cierre y remediación de las canteras «Los Pinos» y «La Nueva» sobre la Ruta Provincial N° 71 y el obrador instalado sobre la Ruta, debiendo para ello presentar los correspondientes informes.

Artículo 3°.- La empresa HIDRACO S.A. deberá presentar alternativas de reubicación de la planta de asfalto en virtud de la Ordenanza Municipal N° 1004/2011 mediante la cual se prohíbe la instalación de industrias en la zona rural verde que forma parte del predio donde se ubica el emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «Las Minas», debiendo hacer referencia en dicho documento a las características de diseño del sistema de tratamiento de gases de la planta asfáltica.

Disp. N° 09

16-01-20

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Proyecto y Construcción de 15 Viviendas Sociales en la ciudad de Gualjaina»- Licitación Pública N° 06/19 IPVyDU, presentado por la empresa CONSTRUCTORA CAPMAN S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Ejido 21, Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 6, Parcelas 12 a 26 de la localidad de Gualjaina, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa CONSTRUCTORA CAPMAN S.R.L., previo al inicio de la obra, deberá:

a) Informar la/s cantera/s de la que se extraerán los áridos que se utilizarán para la ejecución de la misma, debiendo estar ambientalmente habilitada por este Ministerio.

b) Notificar a la empresa responsable del retiro y disposición final de los volquetes con residuos, debiendo contar con la correspondiente autorización municipal para disponer de dichos residuos, presentando la documentación que así lo acredite.

c) Realizar un plan de comunicación, informando a los vecinos el inicio de obra y cronograma tentativo de avance, a fin de evitar dificultades en el tránsito vehicular y de peatones.

d) Informar la fecha de inicio de las obras.

e) Presentar copia del permiso otorgado por el Instituto Provincial del Agua respecto de la obra de captación de agua prevista en el proyecto.

Asimismo la empresa CONSTRUCTORA CAPMAN S.R.L. será responsable de:

f) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

g) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

h) Presentar una vez finalizadas las tareas, un informe final con registro fotográfico de los sectores intervenidos y remediados.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALARCON ERMINDA ESTHER, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Alarcon Erminda Esther s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000851/2019) mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, octubre 17 de 2019.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 05-02-20 V: 07-02-20

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de VITALE OSCAR DANIEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Vitale Oscar Daniel s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 001167/2019) mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 18 de 2019.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 05-02-20 V: 07-02-20

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ANTONENA MAXIMO ALBERTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Antonena Maximo Alberto s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000861/2019) mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 26 de 2019.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 06-02-20 V: 10-02-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «Sepulveda, Leticia S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1385, Año 2019) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de LETICIA SEPULVEDA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII- N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C Ley XII N° 5).

Puerto Madryn 27 de diciembre de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-02-20 V: 10-02-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ LUIS GUMERCINDO y MANSILLA PAREDES LIDIA DEL CARMEN en los autos caratulados: «Alvarez Luis Gumercindo y Mansilla Paredes Lidia Del Carmen S/Sucesión Ab-Intestato» (Exp. N° 000577- Año 2019), mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 05 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 07-02-20 V: 11-02-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RODOLFO OMAR AMONZABEL APARICIO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Amonzabel Aparicio, Rodolfo Omar S/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 2221/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 09 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 07-02-20 V: 11-02-20

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4, a cargo del Dr. José Agustín Ruta, Secretaría a cargo del Autorizante, sito en la calle de la Rivadavia N° 340, 3er Piso, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, en los autos caratulados «ALQUIMAQ SACIF S/ ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL (ART. 69 LCQ) PARA SU HOMOLOGACION.-» (Expte. N° 342998/19) comunica por cinco días que el día 7 de Agosto de 2019, se declaró presentado el Acuerdo Preventivo Extrajudicial de ALQUIMAQ S.A.C.I.F., CUIT 30-63214644-9, con domicilio en Caseros N° 1820 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. Se presentaron más de 150 Acuerdos EXTRAJUDICIALES (documentación cotejada en autos adjuntada en formato papel y digitalizada). Se otorgó un plazo de diez (10) días más para adjuntar los restantes acuerdos obtenidos si los hubiere, todo ello sin perjuicio de la prórroga ya peticionada y concedida. Asimismo, conforme lo prescribe el art. 72 parte in fine de la LCQ, se ORDENA la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la deudora, salvo las ejecuciones de garantías prendarias e hipotecarias, los procesos de expropiación, y los que funden en relaciones de familia, a cuyo fin y en los términos del art. 21, inc. 2 y 3 de la LCQ, líbrense oficio a los Juzgados donde tramitan acciones comprendidas en el presente, haciendo saber la presentación del presente acuerdo preventivo extrajudicial y requiriendo la suspensión de las medidas de ejecución forzada y la de toda otra que afecte el giro de la deudora en desmedro de la solución preventiva destinada a la totalidad de los acreedores, incluyendo los embargos preventivos de fondos.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut.-

Secretaría, San Luis, 11 de diciembre de 2019.-

Dra. KARINA A. BASUALDO VELAZQUEZ
Secretaría
Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4

I: 03-02-20 V: 07-02-20

LAMICAR S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS- MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE CONTRATO de la Sociedad denominada. LAMICAR S.R.L. Expte: 527 GBIGJ-18. I.- CEDENTES: Luis de las Nieves TEIXEIRA, argentino, soltero, D.N.I N° 11.155.746, quien lo hace en nombre y Representación de Diego Teixeira Señoranes,

CUIL 20-32955821-6, DNI 32.955.821, domiciliado en Lago Stange N° 2206 de Rada Tilly.- CESIONARIA: Verónica Mariela TEIXEIRA, DNI 21.586.439 CUIL 27-27586439-7, argentina, nacida el 29 de Agosto de 1970, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Mara N° 640 de Rada Tilly provincia del Chubut, por Instrumento Privado de fecha 13 de días de 2.017.- II) El cedente Luis de las Nieves TEIXEIRA CEDE y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada «LAMICAR SRL», a favor del cesionario Verónica Mariela TEIXEIRA una cuota parte que representa la Suma de Pesos Mil (\$ 1.000).- III) CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) dividido en 20 cuotas de \$ 1000 valor nominal cada una. Totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: a) Mariano Eduardo Teixeira 10 cuotas, que representan el 50% del capital social; b) Luis de las Nieves TEIXEIRA 9 cuotas que representan el 40% del capital; y Verónica Mariela TEIXEIRA 1 cuota que representan el 10% del capital; que aportan totalmente en dinero en efectivo las que se encuentran totalmente integradas».

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 07-02-20

ALFA CONSTRUCCIONES SRL
(continuadora de mini maquinarias y servicios S.R.L)
MODIFICACION DE CONTRATO- CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término

de UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CESION DE CUOTAS -MODIFICACION DE CONTRATO de la Sociedad denominada: ALFA CONSTRUCCIONES S.R.L Instrumento: Escritura N° 583, Folio 823 de fecha 2 de octubre de 2019, Escribana Mickela Polito Adscripta Registro N° 62 del Chubut.

CEDENTE: Javier Miguel GAMBA con D.N.I. N° 26.465.984 y C.U.I.T. N° 20-26465984-2, argentino, nacido el 31/07/1978, empresario, soltero, domiciliado en El Maiten N° 151 de la ciudad de Rada Tilly. CESIONARIO: Santiago Martin GAMBA con D.N.I N° 41.757.944 y CUIT N° 20-41757944-4, argentino, nacido el 20/02/1999, estudiante, soltero, con domicilio Tomas Turkovic N° 1223, de la ciudad de Rada Tilly.-

El cedente transfiere la totalidad de sus cuotas sociales de la mencionada sociedad, es decir doscientas (200) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una.- Se modifica la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada así: CUARTA: Capital Social. El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) dividido en DOS MIL (2000) cuotas de un valor nominal de Pesos CIEN (\$ 100) cada una.- Las cuotas sociales se encuentran totalmente suscriptas en efectivo por los socios conforme lo siguiente: Martin, Miguel GAMBA, la cantidad de UN MIL OCHOCIENTAS (1800) por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) y Santiago Martin GAMBA, la cantidad de DOSCIENTAS (200) cuotas sociales por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)». Se modifica la cláusula primera del contrato social la que queda así: «PRIMERO: La sociedad girara bajo la denominación de «ALFA CONSTRUCCIONES S.R.L». y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.- Resuelven realizar el cambio de sede social y fiscal a Chacabuco N° 620, de esta ciudad.- Gerencia: Martin Miguel GAMBA.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 07-02-20

TRENTUNO S.R.L
CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Constitución, por Escritura Pública de fecha 14/01/2020 Expte 023 GBIGJ- 2020.- 1) Socios: Julio Osvaldo BURGOS, CUIL 20-11769221-4, argentino, de estado civil viudo de sus primeras nupcias con Ana María Etchezar, nacido el 26 de agosto de 1.955, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.769.221, empresario, domiciliado en Viamonte N° 1.298, de esta ciudad, el señor Enzo Gerardo MOTTESI, CUIT 20-31985855-6, argentino, de estado civil soltero; titular del Documento Nacional de Identificación

dad 31.985.855, nacido el 15 de Enero de 1.986, empresario, domiciliado en calle Esquel N° 2.476 de esta ciudad, y la señora Lorena Isabel TULA, CUIL 27-23032203-7, argentina, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias de Gabriel Edgardo Ramírez; titular del Documento Nacional de Identidad 23.032.203, nacida el 18 de Diciembre de 1.972, empresaria, domiciliada en calle Alferez Vásquez N° 823, de esta ciudad.-

2) Fecha de instrumento: Escritura N° 23 de fecha 14/01/2020. Reg. Notarial N° 22.- 3) Denominación de la Sociedad: «TRENTUNO S.R.L.».- 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: I) La prestación de servicios de alquiler de autos, motocicletas, casas auto portantes, vehículos náuticos, aeronaves, equipos generadores de energía y todo tipo de bienes muebles impulsados a explosión, energía eléctrica o solar, que sean volcados en el mercado comercial, para ser adquiridos por el público en General. II) Dedicarse a la comercialización de automotores, motocicletas, repuestos y autopartes de los mismos. III) Transporte terrestre de pasajeros, transporte marítimo, fluvial y aéreos, transporte de cargas, de todo tipo de mercaderías en general, fletes, acarreos; mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas y equipaje, su distribución y logística. Ya sean de corta, media y larga distancia, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos de la sociedad y/o de terceros.- IV) Podrá realizar el ejercicio de toda clase de representaciones agencias comisiones consignaciones, gestiones de negocio y asesoramiento.- V) Importación y exportación de elementos relacionados con el objeto social.- A los efectos de poder dar cumplimiento al objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo ejercer todos aquellos actos que no estuvieren prohibidos por la ley o el contrato social.- 7) El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$) 100.000 representado por mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$) 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios: Julio Osvaldo BURGOS, ciento noventa (190) cuotas de Pesos Cien (\$) 100) cada una; el socio Enzo Gerardo MOTTESI, setecientos noventa (790) cuotas de Pesos Cien (\$) 100) cada una y la socia Lorena Isabel TULA, veinte (20) cuotas de Pesos Cien (\$) 100) cada una.- 8) La sociedad será administrada y representada por un socio, quien revestirá el carácter de Socio Gerente.- El uso de la firma social estará a cargo del gerente, debiendo suscribir con su firma personal precedida del sello de la denominación social.- 9) Cierre Balance: 30 de Abril.- 10) CLAUSULA TRANSITORIA: a) en este acto las partes fijan como domicilio social y fiscal el ubicado en Avenida Hipólito Irigoyen N° 2.586, de esta ciudad.- b) Designar, como Gerente al señor Enzo Gerardo MOTTESI, con los datos previamente consignados,

quien expresa, que acepta el cargo conferido.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 07-02-20

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 05/2020

Objeto: «Renovación de Licencias de Antivirus»
Fecha y hora de apertura: 14 de Febrero de 2020, a las 12 (doce) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 14/02/2020 a las 12 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 06-02-20 V: 07-02-20

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 02/2020

Objeto: «Adquisición de Carpinterías para la Ciudad Judicial de Comodoro Rivadavia»

Fecha y hora de apertura: 14 de Febrero de 2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 14/02/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 04-02-20 V: 07-02-20

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-AVP-2020

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias para Flota Liviana con destino a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.372.980,00.
 GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.
 GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.
 VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 4.100,00.
 FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de febrero de 2020, a las doce (12.00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson- Chubut.
 LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central

Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 05-02-20 V: 07-02-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCIENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00